

27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

40. La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Lotus Notes. Hoja de Cálculo.

## ANEXO CONCURSO

### B A R E M O

#### Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicios en la Administración Local 0,050 puntos.

- Por cada mes de servicios en puesto de igual categoría en otras administraciones públicas 0,025 puntos.

- Por cada mes de servicios en puesto de igual categoría o similar función en entidades privadas afectos a la Administración pública 0,020 puntos.

#### Formación:

- Participación en Cursos, Seminarios siempre que tengan relación directa con las actividades en el puesto con duración de 10 o más horas 0,015 puntos.

La puntuación máxima acumulada en la fase de concurso no podrá superar los 4 puntos, que se incluirán y se sumarán a la fase de oposición superada ésta, para determinar los aprobados definitivos.

Cuevas de Almanzora, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Jesús Caicedo Bernabé.

## AYUNTAMIENTO DE ECIJA

### ANUNCIO de bases.

### E D I C T O

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Ecija,

### HACE SABER

Que por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes y pertenecientes a la plantilla de funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, y cuyo detalle es el siguiente:

«BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES Y PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2005

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de selección que se indica en los correspondientes anexos, de diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

En los Anexos a estas Bases Generales se especifican las características particulares de las plazas que se convocan, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, derechos de examen y, en su caso, requisitos adicionales.

La presente convocatoria se motiva dentro del Plan de Empleo que este Excmo. Ayuntamiento pone en marcha a partir de acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2004, de conformidad con los acuerdos alcanzados con los órganos competentes de representación del personal en el ámbito de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus anexos correspondientes, y en su defecto por lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se establece el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones que resulten de aplicación.

### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del Título que se especifica en el correspondiente Anexo.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas que se recoge en los Anexos de esta convocatoria.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

6. Haber abonado los derechos de examen que se establezcan en el correspondiente anexo.

7. Aquéllos que, en su caso, se establezcan en los correspondientes anexos.

Cuarta. Los requisitos exigidos en las presentes bases generales, aquellos específicos que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria así como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, deberán reunirse por los interesados, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### PRESENTACION DE INSTANCIAS

Quinta. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, donde los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En su caso, para la valoración de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando el resguardo de la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración, no serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en los correspondientes anexos y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 0004-3118-71-0660077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta, en el Banco de Andalucía, sito en Avda. Miguel de Cervantes, o en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convocatoria, y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora del comienzo de la selección, será publicado en «Boletín Oficial» de la provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia. Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un empleado municipal designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los funcionarios de carrera propuestos por la Junta de Personal.

- Un miembro de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones, y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base quinta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley, siempre y cuando las actuaciones del Tribunal se extiendan más allá de la jornada laboral de 8,00 a 15,00. Al personal con régimen de turnos se compensará en descanso las actuaciones del Tribunal cuando desarrollándose éstas de 8,00 a 15,00 horas no coincidan con el turno de trabajo.

Séptima. Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La selección no podrá comenzar hasta transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de la selección.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Octava. Sistema de calificación.

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo que se determine en el correspondiente Anexo.

Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en las que exista fase de Concurso, se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Anexo de la convocatoria, que establecerá el baremo de méritos, siendo dicha fase previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Fase de Oposición. Cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos según se especifique en el correspondiente Anexo.

La puntuación total de la Fase de Oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase, dividiendo por el número de ejercicios.

La calificación final del Concurso- Oposición será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.

Novena. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido para el ingreso.

c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia

debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria, así como certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Décima. Cumplidos los requisitos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde, efectuará el nombramiento como funcionario de carrera. Los nombrados funcionarios de carrera deberán, tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizaran en dicho plazo, sin causa justificada quedarán en situación de cesante.

Décimo primera. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Décimo segunda. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo tercera. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### PLAZA DE PSICOLOGO

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica .

Clase: Superior.

Titulación académica: Licenciado en Psicología.

Grupo: A.

Nivel de complemento de destino: 23.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 15,53 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

#### 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

#### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

#### Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo máximo de sesenta minutos, un tema del Bloque I del temario anexo a la convocatoria, elegido por el opositor sobre dos que determinará el Tribunal al azar.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al Bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario específico.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en exponer ante el Tribunal, durante un tiempo de treinta minutos, un Proyecto relativo a «Elaboración de un Programa de Intervención Temprana en el Área de Comunicación y Lenguaje en un niño en etapa prelingüística» que será entregado al Tribunal antes de la exposición.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

## TEMARIO

### BLOQUE I

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia.

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 9. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Haciendas Locales: El Presupuesto. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las Fuentes del Derecho Público.

Tema 12. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia del acto administrativo.

Tema 14. Motivación y notificación del acto administrativo.

Tema 15. La validez del acto administrativo. La invalidez, nulidad y anulabilidad.

Tema 16. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema 18. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Ecija. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

## BLOQUE II

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La acción social: Concepto y evolución histórica.

Tema 2. Políticas sociales en la Unión Europea. Las iniciativas europeas.

Tema 3. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Desarrollo legislativo. Concreción de la Ley.

Tema 4. El plan concertado de prestaciones básicas.

Tema 5. Los órganos de participación en servicios sociales.

Tema 6. Prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7. Organización y desarrollo de programas en el Ayuntamiento de Ecija.

Tema 8. El servicio de ayuda a domicilio. Prestaciones. Desarrollo normativo. Rol del psicólogo.

Tema 9. El servicio de convivencia y reinserción social. Definición. Organización y funciones. Rol del psicólogo.

Tema 10. Modelos teóricos de intervención y su aplicación en servicios sociales.

Tema 11. Planificación de programas sociales: Niveles de planificación.

Tema 12. Estrategias de intervención: El programa de intervención.

Tema 13. Estrategias de intervención: La evaluación de la intervención.

Tema 14. Los sistemas de calidad y su aplicación en los servicios sociales.

Tema 15. Importancia de los indicadores sociales en el proceso de programación de la intervención social.

Tema 16. El objeto de la intervención psicosocial: Bienestar y calidad de vida.

Tema 17. El equipo de trabajo en los Servicios Sociales Comunitarios: Composición, funciones y modelos.

Tema 18. Concepto de comunidad: La comunidad como objeto de intervención. La intervención social comunitaria.

Tema 19. Las técnicas de animación sociocultural y su aplicación en los servicios sociales.

Tema 20. Definición y características de la psicología social aplicada.

Tema 21. Las necesidades humanas y recursos sociales. Los problemas sociales.

Tema 22. La marginación social. Análisis psicosocial.

Tema 23. La intervención desde los servicios sociales con la comunidad gitana: colaboración entre las Administraciones.

Tema 24. La familia en riesgo social. Intervención desde los servicios sociales y rol del psicólogo.

Tema 25. Análisis de la legislación vigente en materia de menores.

Tema 26. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local en materia de menores.

Tema 27. La inserción de menores: funciones de los sociales comunitarios.

Tema 28. Las drogodependencias: análisis psicosocial.

Tema 29. Plan municipal de drogodependencia.

Tema 30. Características psicosociales de la tercera edad.

Tema 31. Formación del asociacionismo de mujeres. Creación de redes. Intervención desde la psicología de la organización y de los grupos.

Tema 32. Intervención con mujeres en especial dificultad. Intervención desde los servicios sociales municipales. Programación y evaluación de proyectos con perspectivas de género.

Tema 33. El voluntariado social. Definición, funciones y ámbito de actuación.

Tema 34. Gestión de recursos humanos.

Tema 35. Las escuelas de padres en los servicios sociales.

Tema 36. Estrategias de intervención para la inserción sociolaboral. Concepto de inserción socio-laboral.

Tema 37. Diseño de itinerario de inserción. Técnicas de búsqueda de empleo.

Tema 38. La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación. La comunicación como factor esencial de la dinamización social.

Tema 39. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología.

Tema 40. El diagnóstico psicosocial. Procesos, criterios y dificultades.

Tema 41. Técnicas psicométricas de evaluación de la personalidad: Cuestionarios, inventarios, escalas.

Tema 42. Evaluación clínica del desarrollo.

Tema 43. Nosología de los trastornos psíquicos. Clasificaciones actuales.

Tema 44. Técnicas de comunicación y habilidades sociales para la intervención en grupos.

Tema 45. La socialización: Concepto y teorías.

Tema 46. Estrategias y técnicas básicas de intervención social. Apoyo y redes sociales. Habilidades sociales.

Tema 47. El ocio y tiempo libre. Significado y características del ocio en la sociedad actual.

Tema 48. Los planes integrales para la infancia.

Tema 49. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 50. Estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Tema 51. Atención a las personas con discapacidad en la Comunidad Andaluza.

Tema 52. Servicios y prestaciones básicas a las personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Ecija.

Tema 53. El modelo ecológico en la intervención psicosocial.

Tema 54. La organización. Estructura y funciones. La comunicación en las organizaciones.

Tema 55. La familia como contexto socializado: Procesos fundamentales.

Tema 56. Desarrollo evolutivo en la infancia: Problemas relacionados con el ciclo vital.

Tema 57. Desarrollo evolutivo en la adolescencia. Problemas relacionados con el ciclo vital.

Tema 58. Características evolutivas en la madurez y senectud.

Tema 59. Desarrollo socio-emocional en la adolescencia: la familia, los iguales. Valores y estilo de vida.

Tema 60. La inadaptación en la infancia y adolescencia. Factores determinantes y alternativas socio-educativas.

Tema 61. El concepto de competencia social. Desarrollo en la infancia y la adolescencia.

Tema 62. Los procesos de reinserción en menores: análisis legislativo y estrategias de intervención.

Tema 63. Interacción social y estructuración de la personalidad.

Tema 64. Trastorno de conducta disocial: definición y diagnóstico diferencial.

Tema 65. La LOGSE y su proyección en los servicios sociales.

Tema 66. La orientación educativa y profesional a menores y adolescente con discapacidad.

Tema 67. Las técnicas de grupo en educación.

Tema 68. Problemas de violencia y agresión. Violencia y abuso en menores. Violencia doméstica.

Tema 69. Las terapias de grupo.

Tema 70. La terapia cognitivo-conductual.

Tema 71. La terapia de familia: la familia desde un abordaje sistémico.

Tema 72. Deontología y código de ética profesional del psicólogo.

## ANEXO II

### PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Titulación académica: Diplomado en Trabajo Social.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 21.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,44 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

#### 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

#### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo máximo de sesenta minutos, un tema del Bloque I del temario anexo a la convocatoria, elegido por el opositor sobre dos que determinará el Tribunal al azar.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al Bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario específico.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en exponer ante el Tribunal, durante un tiempo de treinta minutos, un Proyecto relativo a «Elaboración de un Programa de Animación Sociocultural con el sector de personas mayores», que será entregado al Tribunal antes de la exposición.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

## TEMARIO

### BLOQUE I

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 6. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Haciendas Locales: El Presupuesto. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia del acto administrativo. La notificación del acto administrativo.

Tema 9. La validez del acto administrativo. La invalidez, nulidad y anulabilidad.

Tema 10. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema 12. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Ecija. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

## BLOQUE II

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

Tema 3. Los Servicios Sociales Comunitarios 1. Concepto, objetivos, Areas de Actuación, Ubicación Física.

Tema 4. Los Servicios Sociales Comunitarios 2. Servicios: Servicio de Información, Valoración. Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Desarrollo.

Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios 3. Servicios: Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de convivencia y Reinserción. Desarrollo.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios 4. Servicios: Servicio de Cooperación social, Prestaciones complementarias. Desarrollo.

Tema 7. Los Servicios Sociales Comunitarios 5. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: Composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: Protocolo de derivación.

Tema 8. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

Tema 9. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.

Tema 10. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El contrato: Un instrumento para el cambio.

Tema 11. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 12. Política Social Europea. Política Social y de Empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programa y líneas de financiación.

Tema 13. El sistema de Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones: Pacto de Toledo.

Tema 14. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemática social. Los factores sociales que puedan generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.

Tema 15. El Sistema Sanitario español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan Andaluz de salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.

Tema 16. Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidades.

Tema 17. Sistema Educativo andaluz. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. Organización, recursos a nivel andaluz y a nivel local (Ecija), Programas.

Tema 18. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales especializados y comunitarios. Concepto de calidad de vida (Schalock). Evaluación de la calidad de vida. Calidad de servicio, eficacia y eficiencia. Normas de certificación.

Tema 19. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajo social en entornos institucionalizadores.

Tema 20. La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitarias a agudos y cuidados continuados.

Tema 21. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Sistema actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impacto de la dependencia. Modelo de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

Tema 22. La violencia I. La violencia de género y familiar. La violencia contra inmigrantes y minorías étnicas. Educación en valores de paz.

Tema 23. La violencia II. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadoras. Influencia en los medios de comunicación.

Tema 24. Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.

Tema 25. Voluntariado y acción social no gubernamental 1. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Organos de participación

del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

Tema 26. Voluntariado y acción social no gubernamental 2. Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y conciertos.

Tema 27. La exclusión social 1. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 28. La exclusión social 2. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 29. Plan Andaluz para la inclusión social 2003/2006. Legislación y antecedentes. Objetivos y actuaciones. Vinculación con otros Planes Sectoriales. Consejerías competentes.

Tema 30. La familia 1. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.

Tema 31. La familia 2. Legislación y marco institucional. Políticas de apoyo a la familia en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia: ámbito europeo, estatal y autonómico.

Tema 32. Infancia y Adolescencia 1. El niño/la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del niño. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector del trabajador/a social.

Tema 33. Infancia y Adolescencia 2. Protección del menor. Situación de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

Tema 34. Infancia y Adolescencia 3. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

Tema 35. La mujer 1. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ambito de desigualdad. Conceptos claves: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «SIPI over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

Tema 36. La mujer 2. Legislación y marco institucional. Herramientas para la igualdad y conferencias internacionales. Competencias de la Administración Central. La Administración Autonómica: Instituto Andaluz de la Mujer. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

Tema 37. Personas mayores 1. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del anciano. Niveles de intervención.

Tema 38. Personas mayores 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial.

Tema 39. Personas con discapacidad 1. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo

del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

Tema 40. Personas con discapacidad 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómicas y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

Tema 41. I Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía. 2003-2006.

Tema 42. Minorías étnicas 1. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.

Tema 43. Minorías étnicas 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las entidades locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 44. Movimientos migratorios 1. Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El trabajador/a social en esta área.

Tema 45. Movimientos migratorios 2. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos. Trabajo Social y multiculturalidad.

Tema 46. Drogas y otras adicciones 1. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

Tema 47. Drogas y otras adicciones 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas.

Tema 48. Drogas y Adicciones 3. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales. Recursos existentes en Ecija, desarrollo de los programas locales.

### ANEXO III

#### PLAZA DE GRADUADO SOCIAL

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Titulación académica: Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 21.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,44 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

## 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

## 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

## Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo máximo de sesenta minutos, un tema del Bloque I del temario anexo a la convocatoria, elegido por el opositor sobre dos que determinará el Tribunal al azar.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al Bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario específico.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de

concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 6. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Haciendas Locales: El Presupuesto. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia del acto administrativo. La notificación del acto administrativo.

Tema 9. La validez del acto administrativo. La invalidez, nulidad y anulabilidad.

Tema 10. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema 12. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Ecija. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

### BLOQUE II

#### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Fuentes del ordenamiento laboral.

Tema 2. Libertad sindical individual: Constitución del Sindicato, depósito de Estatutos y derecho de afiliación, descuentos de cuotas y canon de negociación.

Tema 3. La representación unitaria en el ordenamiento español. Organos de representación en la Administración Pública.

Tema 4. Elecciones sindicales: Normas sobre el procedimiento electoral y regulación del mandato representativo.

Tema 5. Competencias y garantías de los representantes sindicales.

Tema 6. El Convenio Colectivo y su negociación.

Tema 7. Negociación colectiva: Legitimación para negociar.

Tema 8. La excedencia voluntaria.

Tema 9. Ejercicio del derecho de huelga. Efectos de la huelga sobre los trabajadores huelguistas.

Tema 10. Libertad de contratación empresarial. La forma del contrato. Período de prueba.

Tema 11. La movilidad funcional, la movilidad geográfica y los ascensos.

Tema 12. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Tema 13. Tiempo de trabajo y período de descanso.

Tema 14. El salario: Modalidades, sistemas, composición y determinación.

Tema 15. Pago y protección del salario.

Tema 16. La interrupción en la prestación laboral.

Tema 17. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 18. El conflicto de trabajo: Concepto, clases y procedimiento de solución de los conflictos colectivos.

Tema 19. El contrato de trabajo: Concepto y relaciones de trabajos excluidos del ordenamiento laboral.

Tema 20. La capacidad para contratar como trabajador. La capacidad para trabajar. El empresario laboral.

Tema 21. Empresa de Trabajo Temporal.

Tema 22. Los contratos de trabajo temporales.

Tema 23. Los contratos formativos.

Tema 24. Los contratos de trabajo a tiempo parcial, de relevo y fijodiscontinuo.

Tema 25. La extinción del contrato de trabajo: El despido disciplinario.

Tema 26. La extinción del contrato de trabajo: El despido colectivo, la extinción por fuerza mayor y la extinción por causas objetivas.

Tema 27. La extinción del contrato por voluntad del trabajador o causas que afecten a él y por voluntad conjunta de trabajador y empresario.

Tema 28. Deberes del trabajador. La responsabilidad del empresario por actos del trabajador.

Tema 29. Deberes del Empresario.

Tema 30. Contratación y subcontratación de la actividad empresarial.

Tema 31. Cesión de trabajadores y transmisión de empresas.

Tema 32. El orden social de la jurisdicción.

Tema 33. El proceso laboral ordinario.

Tema 34. Las fuentes de la Seguridad Social.

Tema 35. Campo de aplicación de la Seguridad Social.

Tema 36. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 37. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 38. La cotización a la Seguridad Social.

Tema 39. La recaudación de la cuota.

Tema 40. Afiliación, altas y bajas.

Tema 41. La prestación de la asistencia sanitaria (Nivel contributivo).

Tema 42. La incapacidad temporal.

Tema 43. Maternidad y riesgo durante el embarazo.

Tema 44. La incapacidad permanente (Nivel contributivo).

Tema 45. La prestación de jubilación (Nivel contributivo).

Tema 46. Prestaciones por muerte y supervivencia (Nivel contributivo).

Tema 47. La modalidad contributiva de la protección familiar: La asignación económica por hijo a cargo y la prestación no económica (Nivel contributivo).

Tema 48. La protección por desempleo en el nivel contributivo de la Seguridad Social.

#### ANEXO IV

##### PLAZA DE TECNICO DE GESTION CATASTRAL

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Titulación académica: Ingeniero Técnico Agrícola.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 21.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,44 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

#### 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

#### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

#### Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo máximo de sesenta minutos, un tema del Bloque I del temario anexo a la convocatoria, elegido por el opositor sobre dos que determinará el Tribunal al azar.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al Bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario específico.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desearán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 6. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Haciendas Locales: El Presupuesto. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia del acto administrativo. La notificación del acto administrativo.

Tema 9. La validez del acto administrativo. La invalidez, nulidad y anulabilidad.

Tema 10. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Tema 12. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Ecija. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

## BLOQUE II

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El Catastro. Concepto. Orígenes.

Tema 2. Clasificación y modelos.

Tema 3. Situación actual del Catastro. La Dirección General del Catastro. Estructura.

Tema 4. Competencias y funciones.

Tema 5. El Catastro español. Precedentes y evolución histórica.

Tema 6. Catastro de Rústica. Conceptos generales y su definición.

Tema 7. Coordinación del Catastro con otros sistemas registrales de carácter público: Especial referencia al Registro de la Propiedad.

Tema 8. El Catastro en el TM de Ecija. Análisis y situación actual.

Tema 9. Generalidades sobre Cartografía. Mapa y serie cartográfica.

Tema 10. Fotogrametría. Restitución fotogramétrica.

Tema 11. Ordenación de la cartografía oficial.

Tema 12. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales.

Tema 13. Ortofotografía.

Tema 14. El soporte cartográfico de la información catastral. Cartografía catastral convencional e informatizada.

Tema 15. Gestión catastral en el Impuesto de Bienes Inmuebles. Distribución y competencias.

Tema 16. Gestión tributaria en el Impuesto de Bienes Inmuebles. Distribución y competencias.

Tema 17. Colaboración interadministrativa. Información a suministrar por parte de las Gerencias Territoriales. Información a suministrar por parte de los Ayuntamientos.

Tema 18. Instrumentos de intercambio de información.

Tema 19. Convenios de colaboración.

Tema 20. Facultad de delegación de la Gestión tributaria en entidades supramunicipales.

Tema 21. Beneficios fiscales. Exenciones. Tipos. Bonificaciones.

Tema 22. Problemática del sector primario en el TM de Ecija.

Tema 23. Revisión de los catastros de urbana. Expedientes catastrales. Documentación.

Tema 24. Renovación de los catastros de rústica. Documentación.

Tema 25. Actualización de los catastros de rústica. Documentación.

Tema 26. Cédula de propiedad. Relación de características. hoja catastral. Ficha de parcelas tipo.

Tema 27. Informatización de los catastros rústico y urbano.

Tema 28. El sistema de información geográfica. Concepto y clases.

Tema 29. Revisión administrativa de los actos de gestión catastral. Recursos y reclamaciones.

Tema 30. Potencialidad del Ayuntamiento de Ecija para la colaboración en la conservación e inspección de los catastros de su término municipal.

Tema 31. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificaciones derivadas de revisiones y modificaciones de valores catastrales. Notificaciones edictales. Notificación de otras alteraciones catastrales.

Tema 32. Contratación de los trabajos de asistencias técnica necesarios para los procesos de notificación.

Tema 33. La referencia catastral. Su configuración actual.

Tema 34. Constancia documental de la referencia catastral en los documentos notariales y en procedimientos administrativos. Constancia registral.

Tema 35. El banco de datos catastral y el derecho de acceso a su información.

Tema 36. El medio físico del TM de Ecija.

Tema 37. Valoración catastral. Normas técnicas.

Tema 38. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación.

Tema 39. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Rústica y Urbana.

Tema 40. Las Juntas técnicas territoriales. Las juntas periciales de los catastros inmobiliarios rústicos.

Tema 41. Las Juntas Técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria urbana. Consejo Superior de la propiedad inmobiliaria.

Tema 42. Procedimientos de coordinación.

Tema 43. Los estudios de mercado inmobiliario. Las ponencias de valores: Naturaleza Jurídica, contenido, elaboración, aprobación, efectividad e impugnación.

Tema 44. La delimitación del suelo de naturaleza Urbana. Polígonos de valoración, coordinación, aprobación y modificación. Procedimientos.

Tema 45. Las modificaciones de valor. Procedimientos.

Tema 46. Efectos del catastro: Tributarios o fiscales, estadísticos o administrativos, económicos, jurídicos y sociales.

Tema 47. Contratación de los trabajos catastrales.

Tema 48. Convenio de la Dirección General del Catastro con el Ayuntamiento de Ecija.

## ANEXO V

### PLAZA DE DELINEANTE

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Titulación académica: Título de Técnico Superior en desarrollo y aplicación de proyectos de construcción, Título de Técnico Especialista o Formación Profesional de Segundo Grado (rama Delineación).

Grupo: C.

Nivel de complemento de destino: 18.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 9,31 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

#### 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

#### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

#### Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, que versará sobre el Bloque I de materias comunes del Temario anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al Bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario de la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

## MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 5. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto. El gasto público local.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia y la validez del acto administrativo. La notificación del acto administrativo.

Tema 7. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 8. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Ecija. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

## BLOQUE II

## MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Generalidades sobre normalización de formatos.

Tema 2. Escala del dibujo: Precisión y unidades.

Tema 3. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales, periféricos específicos para programas CAD y GIS.

Tema 4. Las redes informáticas. Fundamentos básicos.

Tema 5. Programas CAD: Microstation y autocad. Programas GIS: ArcEditor.

Tema 6. Personalización del entorno de dibujo: Límites, coordenadas y ayudas al dibujo.

Tema 7. Generación, edición y visualización de entidades lineales 2D.

Tema 8. Generación, edición y visualización de entidades lineales 3D: Vistas y proyecciones.

Tema 9. Rotulación de textos: Estilos y tipos de fuente.

Tema 10. Librerías de elementos de repetición: Bloques y símbolos.

Tema 11. Acotación: Sistemas y estilos.

Tema 12. Ficheros externos: Vectoriales y raster.

Tema 13. Métodos de captura de información gráfica.

Tema 14. Presentación y trazado: Configuraciones y montajes.

Tema 15. Principios generales de un sistema de información geográfica.

Tema 16. Bases de datos relacionales. ODBC.

Tema 17. Bases cartográficas: Tipos de cartografía, topologías y clasificación.

Tema 18. Normativas a cumplir en los edificios públicos y privados. Decreto 72/92 sobre «Eliminación de Barreras Arquitectónicas».

Tema 19. Documentación gráfica mínima y exigible que configura un proyecto básico y un proyecto de ejecución.

Tema 20. Reconocimiento de todos los elementos que componen un plano de levantamiento topográfico.

Tema 21. Levantamientos de edificios y terrenos. Tomas de datos en campo y edificaciones. Triangulación, nivelación y acotación. Superficies.

Tema 22. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción.

Tema 23. Descripción de los elementos que componen una Red de Saneamiento. Representación.

Tema 24. Descripción de los elementos que componen una Red de Abastecimiento de Agua Potable. Representación.

Tema 25. Descripción de los elementos que componen una Red de Alumbrado Público. Representación.

Tema 26. Medición de superficies útiles y construidas.

Tema 27. Documentación gráfica en los documentos de planeamiento: Planes Generales.

Tema 28. Documentación gráfica en el documento de planeamiento: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Tema 29. Documentación gráfica en el documento de planeamiento: Proyecto de Urbanización.

Tema 30. Clasificación de suelo, tipos.

Tema 31. Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ecija. Modificados.

Tema 32. Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico Artístico de la ciudad de Ecija: Documentación gráfica, Límite del Plan y Catalogación de edificaciones.

## ANEXO VI

## PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Titulación académica: Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o Formación Profesional de 1.º grado (rama sanitaria).

Grupo: D.

Nivel de complemento de destino: 15.

Núm. de plazas: Cinco.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 6,22 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

## 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

## 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

#### Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, que versará sobre el Bloque I de materias comunes del Temario anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, referido al Bloque II del programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario de la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desearán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

## TEMARIO

### BLOQUE I

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales. Los Tributos Locales.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto y clases. La notificación del acto administrativo. Fases del Procedimiento administrativo.

### BLOQUE II

#### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Higiene y aseo del enfermo. Principios de anatomía y fisiopatología del órgano cutáneo y fundamentos de la higiene corporal. Material y procedimiento.

Tema 2. Úlceras por presión: mecanismos de producción. Lugares anatómicos de aparición. Medidas preventivas. Tratamientos.

Tema 3. Recogida de excretas: Uso de la cuña y botella. Medida de la diuresis. Bolsa urinaria. Administración de enemas.

Tema 4. Técnicas de movilización, traslado y deambulación de pacientes.

Tema 5. Preparación a la exploración médica. Constantes vitales. Observación y vigilancia del enfermo: Detección de signos y síntomas.

Tema 6. Administración de medicación. Grupos de medicamentos. Vías y Técnicas de administración. Ordenes de tratamiento.

Tema 7. Principios de dietética. Alimentos y nutrientes. Tipos de dieta. Técnicas de alimentación por sonda nasogástrica. Alimentación parenteral.

Tema 8. Cuidados postmortem: Finalidad, preparación y traslado del cadáver.

Tema 9. Primeros auxilios.

Tema 10. Cuidados de enfermería en unidades específicas de geriatría.

Tema 11. Cuidados de enfermería en unidades específicas de salud mental.

Tema 12. Limpieza de material y utensilio sanitario. Desinfección y esterilización de material.

Tema 13. Fundamentos de psicología general y evolutiva. Relación con el paciente.

Tema 14. Psicología del enfermo oncológico, con SIDA, geriátrico, infantil y adolescente.

Tema 15. Ansiedad y angustia: Concepto y definición. Factores potenciadores y mecanismo de defensa en personas enfermas.

Tema 16. Programa de promoción de la salud. Programa de prevención de enfermedades específicas.

### ANEXO VII

#### PLAZA DE NOTIFICADOR-MENSAJERO

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.

Grupo: E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Núm. de plazas: Una.

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A y B.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 3,21 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

#### 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

#### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

#### Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de diez preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, que versará sobre el Temario anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico, referido al programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios de consulta necesarios, de los que deberá ir provisto el aspirante.

La segunda parte consistirá en la lectura y exposición por el aspirante del supuesto práctico realizado, debiendo contestar oralmente a las preguntas que en número no superior a cinco realice el Tribunal en relación al citado supuesto y en desarrollo del temario de la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas, Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 5. Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Los Tributos Locales. Los Precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto. El gasto público local.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y clases. La eficacia y la validez del acto administrativo.

Tema 7. La notificación del acto administrativo.

Tema 8. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 9. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.

Tema 10. Organización política del Excmo. Ayuntamiento de Ecija. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

### ANEXO VIII

#### PLAZA DE GUARDA-CONSERJE DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Cometidos Especiales

Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.

Grupo: E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 3,21 euros.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

#### 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

#### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

#### Fase de Oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de diez preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, que versará sobre el Temario anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico, referido al programa adjunto, relativo a funciones propias de la plaza convocada.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribu-

nal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales. Los Tributos Locales.

Tema 4. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 5. Conocimiento y manejo de máquinas fotocopiadoras, multicopistas y telefax. Central de comunicaciones.

Tema 6. Conocimiento y manejo de los distintos tipos de extintores portátiles.

Tema 7. Medios y equipos de protección personal. Características principales en relación al puesto de trabajo.

Tema 8. Electricidad. Tensión. Intensidad y resistencia eléctrica.

Tema 9. Envíos y recibos postales. Despacho de correspondencia.

Tema 10. El Excmo. Ayuntamiento de Ecija, organización interna, distribución y competencias. Ubicación de sus dependencias.

### ANEXO IX

#### PLAZA DE ORDENANZA

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.

Grupo: E.

Nivel de complemento de destino: 13.

Núm. de plazas: Una.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 3,21 euros.

Requisitos de los aspirantes: Se establece la reserva de esta convocatoria a persona con la condición legal de minusválido, siempre y cuando la minusvalía por la que se vea afectado no le impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo, a cuyos efectos dichas funciones se concretan en la realización de tareas de reparto de documentación entre dependencias municipales, custodia interior de oficinas, y en particular atender el servicio de copistería, sin perjuicio de cualesquiera otras que legalmente correspondan a la Subescala Subalterna de Administración General, en la que se encuadra la plaza convocada.

Fase de Concurso de méritos. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 8 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

#### 1. Cursos de Formación.

Se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, la participación en Cursos y Seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos cuyo contenido guarde relación con el puesto a cubrir, según lo siguiente:

- Hasta 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración, 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De más de 100 horas de duración, 0,30 puntos.

#### 2. Experiencia.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en Ayuntamientos de población de más de 20.000 habitantes, 0,040 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, en cualquier otra Administración Local, 0,020 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta en cualquier otra Administración Pública, 0,010 puntos.

#### 3. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en convocatoria pública para obtener en propiedad plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

#### Fase de Oposición.

Ejercicio de la oposición. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relativo al programa de materias anexo a la convocatoria, adecuado a las funciones del puesto de trabajo y que será determinado por el Tribunal Calificador.

El ejercicio obligatorio de la fase de oposición se calificará con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Si en alguno de los temas o partes que contenga el ejercicio, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres puntos o en más de tres puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio obligatorio.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. En particular, los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales. Los Tributos Locales.

Tema 4. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 5. Conocimiento y manejo de máquinas fotocopiadoras, multicopistas y telefax.

Tema 6. Central de comunicaciones.

Tema 7. Envíos y recibos postales. Despacho de correspondencia.

Tema 8. Los derechos de los ciudadanos. La atención al público.

Tema 9. El Excmo. Ayuntamiento de Ecija, organización interna, distribución y competencias. Ubicación de sus dependencias.

Tema 10. Conocimiento del Municipio de Ecija: Su historia, geografía y principales fiestas locales. Ubicación de edificios públicos y monumentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 20 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

##### *ANUNCIO de bases.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1992

#### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener una relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión del título Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá accredi-